

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 117-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°102-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-RRHH del 17 de noviembre de 2023, emitido por el equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante AGROIDEAS), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó a AGROIDEAS una vigencia permanente;

Que, el artículo 10° de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los/las servidores/as civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los/las servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los/las servidores/as civiles para brindar servicio de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la directiva señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por "el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles";

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, los/las servidores/as civiles eligen a dos representantes por un periodo de tres (03) años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Jefatura de la Unidad de Administración en el Informe del Visto, hasta la fecha no se ha instalado el Comité de Planificación de Desarrollo de Personas del Programa de Compensaciones para Competitividad, por lo que resulta necesario llevar a cabo un proceso eleccionario para elegir al representante de los/las servidores/as civiles de esta entidad, habiéndose propuesto una terna de cinco (05) miembros para el Comité Electoral;

En uso de la facultad prevista en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020- MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **CONFORMAR** el Comité Electoral que se encargará de conducir el proceso electoral para la elección del representante titular y suplente de los/as servidores/as civiles del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, quienes integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación, para el periodo 2023-2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Comité Electoral para la Elección de los/as servidores/as civiles que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación - AGROIDEAS	
Presidenta	Carla Maritza Pamela Cortez Restuccia
Secretaria	Jennifer María Montoya Dueñas
Vocal 1	Celia Joba Guayama Flores
Vocal 2	Bernardina Emperatriz Falcón Changana
Vocal 3	Lourdes Candelaria Ynoñan Molina

Artículo Segundo. – **FACULTAR** al citado Comité Electoral para aprobar las Bases del Proceso Electoral y el Cronograma de Elecciones, así como, para suscribir todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los/as candidatos/as ganadores/as como representantes.

Artículo Tercero. -- **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité Electoral para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe), para tal fin, notifíquese al responsable de Sistema.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE